



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 32/22

ARTÍCULO 1.- Concédase al Señor Pedro Tolentino Escobar, la excepción al uso del ----- suelo establecido en la normativa vigente, para continuar con el procedimiento de habilitación del rubro “Bar y Picadas” en calle 1 esquina 40 N° 1206.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós . FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----